

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 20 de octubre de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda Ordinaria de LUCÍA CONSTANZA LLANES VALENZUELA, con 98 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 13 de octubre de 2021, secuencia 16691, demanda en línea 265110, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-480**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once (11) de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a avocar el conocimiento de la presente demanda ordinaria Laboral instaurada por la señora **LUCÍA CONSTANZA LLANES VALENZUELA** identificada con la C.C. 39.774.109, para lo cual se DISPONE:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al doctor **IVÁN MAURICIO RESTREPO FAJARDO**, portador de la T. P. 67.542 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (f. 3).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el numeral 6º del Artículo 25 del C. P. T., y S. S., toda vez que la pretensión formulada en numeral 1º de "Condenatorias" se dirige contra "Porvenir S.A.", sociedad que no fue demandada.

Por la razón anterior, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 199 de fecha 12/11/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA